

0629-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y cinco minutos del cinco de junio de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramientos en virtud de las renunciaciones de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón JIMÉNEZ de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n.º2556-DRPP-2021 de las ocho horas con veintinueve minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago quedó integrada de forma completa.

En fecha veinticinco de abril del presente año, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Rosario Leandro Ortiz, cédula de identidad 304020617, como presidenta propietaria y delegada territorial, Eduardo Aguilar Vargas, cédula de identidad 303970027, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Diana Carolina Hernández Solano, cédula de identidad 304650217, como tesorera propietaria y delegada suplente, Wenlette Marie Baylis Johnson, cédula de identidad 701490879, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Heidi María Ulloa Granados, cédula de identidad 303710810, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Caridad Sojo Chavarría, cédula de identidad 303410331, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, Yorleni Solano Álvarez, cédula de identidad 303170402, como fiscal propietaria, Rosibel Vargas Vega, cédula de identidad 602060394, como delegada territorial propietaria.

Posteriormente, en fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, fueron aportadas las cartas de renuncia de los señores: Albecia Rodríguez Mora, cédula de identidad 303300317, como presidenta propietaria, delegada territorial propietaria Steven Álvarez Montero, cédula de identidad 305160298, como secretario propietario y delegado territorial propietario, , Estefanny Dayana Meneses Alvarado, cédula de identidad 305010158, como tesorera propietaria y delegada territorial suplente, Pablo Sandoval Ramírez, cédula de identidad 303890191, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Shirley de los Ángeles Trejos Coto, cédula de identidad 115770803, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Jean Carlo Chaves Méndez, cédula de identidad 304870844, como tesorero suplente y delegado territorial suplente, Eduardo Andrés Loaiza Mata, cédula de identidad 304620500, como fiscal propietario., Víctor Geovanni Peñaranda Calderón, cédula de identidad 304420058, como delegado territorial propietario, todos de la estructura

cantonalde Jiménez, del partido Nueva Generación; renunciaciones que fueron debidamente tramitadas por este Departamento mediante oficio DRPP-1928-2023 del doce de mayo de dos mil veintitrés.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN JIMENEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304020617	ROSARIO LEANDRO ORTIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
303970027	EDUARDO AGUILAR VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
304650217	DIANA CAROLINA HERNANDEZ SOLANO	TESORERO PROPIETARIO

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303170402	YORLENI SOLANO ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303970027	EDUARDO AGUILAR VARGAS	DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede la acreditación del Comité Ejecutivo Suplente, toda vez que el partido aprobó en este la designación de Wenlette Marie Baylis Johnson, cédula de identidad 701490879, como presidenta suplente, Heidi Maria Ulloa Granados, cédula de identidad 303710810, como secretaria suplente, Caridad Sojo Chavarria, cédula de identidad 303410331, como tesorera suplente, por lo que, al estar compuesta dicha nómina por 3 personas mujeres, la misma no cumple con el principio de paridad, misma suerte corren las nóminas de delegados territoriales propietarios y suplentes, las cuales en el caso de los propietarios fue aprobada la designación de 4 mujeres (Rosario Leandro Ortiz, cédula de identidad 304020617, como delegada territorial propietaria, Wenlette Marie Baylis Johnson, cédula de identidad 701490879, como delegada territorial propietaria, Heidi Maria Ulloa Granados, cédula de identidad 303710810, como delegada territorial propietaria, Rosibel Vargas Vega, cédula de identidad 602060394, como delegada territorial propietaria), y en el caso de los suplentes dos mujeres. (Diana Carolina Hernández Solano, cédula de identidad 304650217, como delegada territorial suplente y Caridad Sojo Chavarria, cédula de identidad

303410331, como delegada territorial suplente) así las cosas, se encuentra pendiente de designar los cargos del comité ejecutivo suplente y cuatro delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto, tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/yps
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: 03679-2023